

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de NOVIEMBRE de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
JEREMIAS IRIGOITIA

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 54, obran Decretos Nº 2128/2011 al 2252/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de noviembre de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 7/12/11; consta de 60 páginas.-



DECRETO N° 2128/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora Viviana Cristina KERAI, DNI N° 16.964.054, domiciliada en calle Churruarín N° 76, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión de Médica Cardióloga, a efectos de realizar controles de aptitud física a deportistas, en la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2°.- La Señora KERAI, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de doce (12) horas semanales, en los días y horarios que la Dirección de Deportes Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2129/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE a partir del día 1° de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Maestro Mayor de Obras, Noelia Lorena PREISZ, DNI N° 26.519.468, domiciliada en Calle Juan José Franco N° 993, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- La Señora PREISZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2130/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011 el contrato al Señor Oscar Jesús LEGARIA, DNI N° 13.593.768, domiciliado en calle Seguí N° 191, de esta ciudad, para que cumpla funciones por jornada completa en la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El Señor LEGARIA, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2131/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Guillermo Daniel Raúl RÍOS, DNI N° 16.346.753, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1094 de esta ciudad, para que preste tareas por jornada completa en la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RÍOS, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL SETENTA (\$ 2.070,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedáse a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2132/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora Nadia Jazmín LÓPEZ MULLER, DNI N° 31.706.697, domiciliada en calle Juan Díaz N° 1760 de esta ciudad, para que desempeñe funciones en la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LÓPEZ MULLER, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.696,00) NETO, por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedáse a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2133/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Gastón Alejandro SCHARGORODSKY, DNI N° 27.783.678, domiciliado en calle Sarmiento N° 88, de esta ciudad, para el desempeño de tareas profesionales, en la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SCHARGORODSKY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría profesional 6ta. del Escalafón Municipal, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedáse a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2134/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Julio Cesar FIOROTTO, DNI N° 31.567.316, domiciliado en calle 2 de Abril N° 1064, de esta ciudad, para el desempeño de tareas como Operario en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedáse a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2135/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Miguel Ángel CABRERA, DNI N° 33.679.294, domiciliado en Irazusta al Sur y Tropas, de esta ciudad, para que preste tareas como Operario en Instalaciones Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2136/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Manuel José ROMERO, DNI N° 22.201.759, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "D", Casa N° 20 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como sereno en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ROMERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, y deberá cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2137/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Comodato Vitalicio suscripto en fecha 25 de octubre de 2011 entre la Municipalidad de Guauguaychú y la Señora María del Carmen SOSA DNI N° 16.957.632, por el cual se da en comodato una vivienda de propiedad municipal ubicada en calle Sarmiento N° 370 de esta ciudad, que fuera construida en el marco del Programa 12 Viviendas Plan V.I.S.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2138/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de octubre de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cano Gladys Rosana	23.836.188	27-23836188-0	\$ 500	Sargento Cabral N° 89
Siffer Santiago Martín	14.215.057	20-14215057-4	\$ 400	San Juan N° 181



Figueroa María José	23.836.375	27-23836375-1	\$ 300	2 de Abril y Gutemberg
---------------------	------------	---------------	--------	------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2139/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11630/11, sancionada en fecha 14 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2140/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11631/11, sancionada en fecha 14 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2141/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, y de conformidad al Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con aporte de materiales - "Trabajadores Constructores" y de la prestación de Entrenamiento para el Trabajo, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, por la realización de ocasionales tareas de interés comunitario en la Dirección Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de octubre de 2011:***

Nombre y Apellido	CUIT	Monto
Robles Jonathan Rafael	20-34661092-2	\$ 200,00
Lucero William Isaac	20-35710495-6	\$ 225,00
Cabrera Juan Domingo	20-92266151-1	\$ 325,00
Jara Jorge Gustavo	20-23236195-7	\$ 475,00
Colombo Eduardo Emanuel	20-34141957-4	\$ 125,00
Rodríguez Oscar Ivan	20-35445023-3	\$ 275,00
Guido Nahuel Carmelo	20-36104134-9	\$ 375,00
Mundel Daniel Luis	20-13593213-3	\$ 200,00
Rodríguez Miguel Ángel	20-20582055-9	\$ 525,00
Rey Ricardo Rogelio	20-25162157-9	\$ 525,00
Fernández Néstor Guillermo	20-22088648-5	\$ 450,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2142/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Hebe Margarita MALLOTTI, DNI N° 12.273.927, CUIT N° 27-12273927-4, domiciliada en calle Mitre N° 461 de esta ciudad, en su carácter de Directora de la Escuela N° 94 "Francisco Ramírez", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) que será destinado a solventar gastos inherentes al traslado hacia la Capital Federal de cincuenta y dos (52) alumnos de dicha Institución, con el objeto de realizar una visita al Congreso, Plaza de Mayo y el Cabildo, culminando el recorrido en el Parque de la Costa, el día 25 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencia a otras instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2143/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), al Señor Miguel Ángel FERRER LIMA, DNI N° 36.104.062, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de octubre de 2011

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.03.00. 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2144/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 17 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Pública N° 10/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- M.M.O. Federico G. VILLANUEVA, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2145/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO con domicilio en San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00) en concepto de pago de prima Póliza N° 10.402, Facturas N° 15212 y N° 15216, por cobertura de "Accidentes Escolares y Seguro de Vida Colectivo" para los niños incorporados durante el mes de octubre del corriente año en los cinco jardines maternos municipales, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia – Unidad ejecutora: 26 – Dir. Familia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2146/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE un subsidio no reintegrable por cuenta y orden de la Agencia Entre Ríos Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a las personas que realizaron tareas de interés comunitario consistente en arbitraje en las distintas disciplinas desarrolladas en el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA 2011", por las sumas allí indicadas, a saber:

Proveedor	Concepto	CUIT	Compromiso N°	Monto \$
López Alberto Rodolfo	Arbitro en la disciplina de Fútbol femenino y masculino, categoría Sub 16.	20-17036834-8	17140	5.000,00
Mendoza Leonardo Javier	Arbitro en la disciplina de Básquet femenino y masculino, categoría Sub 14.	20-16610407-7	17143	3.682,50
Santiago Jorge Enrique	Arbitro en la disciplina de Básquet femenino y masculino, categoría Sub 14.	20-22524817-7	17148	3.682,50

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.9.0 – Transferencias a empresas privadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2147/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR, al agente Nelson Gustavo VOLKER, DNI N° 24.880.729, Legajo N° 1841, domiciliado en calle Los Álamos N° 1489, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, con Llamado de Atención – artículo 4º, Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2148/2011.

Expte. N° 8370/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obras correspondiente a los Certificados de Avance de Obras: N° 01/2011 consistente en Veredas de calle Irazusta; N° 01/2011 efectuada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles Misiones y Soldado Mosto y N° 17/2011 consistente en Cordón Cuneta Cuchilla B° La Esperanza "20 Viviendas", respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000491	\$1.800,00	Pesos un mil ochocientos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000465	\$6.340,00	Pesos seis mil trescientos cuarenta.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000515	\$8.400,00	Pesos ocho mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Mej. Hábitat Urbano 5 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2149/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, por la adquisición vía excepción de 58.180 Kgs. de Sulfato de Aluminio Líquido, imprescindible para el proceso de potabilización de agua de nuestra ciudad, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 65.469,95) por la provisión de 58.180 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000075 y N° 0008-00000077 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2150/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, el beneficio de pasantía con retroactividad al día 1° de octubre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, a la estudiante de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Guauguaychú- Maira Natalí RADLER, DNI N° 35.710.756, domiciliada en Avenida Del Valle N° 853, de esta ciudad, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Guauguaychú" que funciona en la órbita de la Secretaría de Gobierno.



ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La estudiante RADLER recibirá la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en concepto de asignación estímulo para solventar gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven de su desempeño.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2151/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el Beneficio de Pasantía rentada en el ámbito de la Dirección General de Rentas, a la estudiante de la carrera de Contador Público Nacional del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Ornela Araceli BLASICH, DNI N° 33.908.912, domiciliada en Francisco Lapalma N° 1903, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La Pasante recibirá como contraprestación una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la Pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2152/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, a la estudiante de la Universidad Católica de la Plata, Yamila Aylen RODRÍGUEZ, DNI N° 35.700.655, domiciliada en calle Nogoyá N° 127, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar a la pasante indicada en el artículo 1º, una suma de dinero en carácter no remunerativo, en concepto de asignación estímulo cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General que será proporcional a la carga horaria de la pasantía actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2153/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, a la estudiante de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, Carla Mariel RUIZ, DNI N° 31.941.509, domiciliada en calle San Juan N° 1927, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante RUIZ, recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º.- La pasantía autorizada por el presente no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2154/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE el ofrecimiento de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en concepto de resarcimiento por los daños ocasionados el día 20/07/2011 en el Cementerio Norte por el vehículo Dominio UTM 767, conforme lo expuesto en los considerandos del presente, a la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., CUIT N° 33-70736658-9, con domicilio legal en calle en Avda. 51, N° 770/789 de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en calle Gervasio Méndez N° 831, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE un plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) a partir de haber sido notificada la presente, a la compañía FEDERACIÓN PATRONAL DE SEGUROS S.A. a fin de ingresar, por Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en concepto de resarcimiento por los daños ocasionados el día 20/07/2011 en el Cementerio Norte local, por el vehículo Dominio UTM 767.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese del presente a la firma antes indicada, con copia en el domicilio constituido en calle Gervasio Méndez N° 831 de esta ciudad.

ARTÍCULO 4º.- El ingreso de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) será imputada al Calculo de Recursos- Rubro- 12.9.02-04 Ingresos no especificados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2155/2011.

Expte. N° 8368/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 88516	\$510,00	Pesos quinientos diez.
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 76116 y N° 77464	\$ 224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
Pancho Ramírez Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 77460 y N° 75698	\$ 272,00	Pesos doscientos setenta y dos.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 83721	\$ 459,00	Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Mej Hábitat Urbano 5 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 84/2011.

Expte. N° 8298/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta a la Señorita Ingrid Evelyn SITTNER, DNI N° 26.519.313, domiciliada en calle San Martín N° 998, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2156/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora Susana Estela VILLAMONTE, DNI N° 6.416.470, domiciliada en calle Rivadavia N° 1170 de esta ciudad, para que preste tareas como Odontóloga en la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora VILLAMONTE, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.437,50) NETO por todo concepto, debiendo cumplir una carga de veinticinco (25) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2157/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE en los términos de la Ley N° 26.427 y con retroactividad al día 8 de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Catastro Municipal, al estudiante de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo" de nuestra ciudad, Sergio Exequiel GOMEZ, DNI N° 37.075.533, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 3, casa N° 34, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar al Señor GOMEZ, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, en concepto de asignación estímulo, para solventar los gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven de su desempeño.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2158/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.854,34), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2159/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “Colombo”, cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Presbítero J. M. Colombo entre Alsina y Velez Sarsfield, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Presbítero J.M. Colombo N° 1628, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2160/2011.

Expte. N° 8403/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.EI.	-	-	"A" 0011- 00025510	\$148,58	Pesos ciento cuarenta y ocho con cincuenta y ocho centavos.
El Sorzal Ltda.	Rivas Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0003- 00011676	\$614,21	Pesos seiscientos catorce con veintiún centavos.
El Sorzal Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0006- 00010032	\$165,52	Pesos ciento sesenta y cinco con cincuenta y dos centavos.
El Sorzal Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0006- 00009759	\$404,25	Pesos cuatrocientos cuatro con veinticinco centavos.
El Sorzal Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.EI.	-	-	"A" 0011- 00025304	\$665,93	Pesos seiscientos sesenta y cinco con noventa y tres centavos.
Mate Amargo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018- 00027577	\$245,52	Pesos doscientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Sanitarios Primera Junta	Facello, Sergio Alfredo	16.762.078	"A" 0002- 00000023	\$157,29	Pesos ciento cincuenta y siete con veintinueve centavos.
El Hogar Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018- 00027765	\$141,73	Pesos ciento cuarenta y uno con setenta y tres centavos.
El Hogar Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003- 00025810	\$30,40	Pesos treinta con cuarenta centavos.
El Chaja Ltda.	Sanitarios Primera Junta	Facello, Sergio Alfredo	16.762.078	"A" 0002- 00000018	\$11,71	Pesos once con setenta y un centavos.
El Chaja Ltda.	Sanitarios	Facello, Sergio	16.762.078	"A" 0002-	\$138,27	Pesos ciento treinta y ocho con



	Primera Junta	Alfredo		00000019		veintisiete centavos.
El Chaja Ltda.	Sanitarios Primera Junta	Facello, Sergio Alfredo	16.762.078	"A" 0002-00000020	\$88,97	Pesos ochenta y ocho con noventa y siete centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S. A.	-	"A" 0014-00033613	\$235,50	Pesos doscientos treinta y cinco con cincuenta centavos.

A los cuales se les deberá descontar la siguiente Nota de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0006-00001612	\$105,02	Pesos ciento cinco con dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2161/2011.

Expte. 8423/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 84715	\$357,00	Pesos trescientos cincuenta y siete.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 88618	\$510,00	Pesos quinientos diez.
Tomas de Rocamora Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 88520	\$357,00	Pesos trescientos cincuenta y siete.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 88515	\$510,00	Pesos quinientos diez.
San José Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 75563	\$510,00	Pesos quinientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2162/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00), correspondiente al mes de octubre de 2011, para solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, DNI N° 13.815.451, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2163/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300
Flores Daiana Soledad	27-35710517-5	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2164/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, quien realizó ocasionales tareas de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de octubre del corriente año.

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Importe	Domicilio
Ghiglione Romina Liliana	35.445.296	27-35445296-6	\$ 900,00	Urquiza al Oeste Parada 16 S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a persona.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2165/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario consistentes en la “Promoción y Prevención de la Salud”, correspondiente al mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Blanco Susana Graciela	6.253.655	27-06253655-7	\$ 500,00	Bº F. Ramírez S.1 Dpto. N° 47
Bauzá María Nilda	10.877.246	27-10877246-3	\$ 600,00	Bo. Eva Perón Monob. N° 52 Dpto. 7
Caballero Gabriela María	21.512.805	27-21512805-4	\$ 500,00	Bo. CET Casa 3 M 20 F
Cabrera Luis	31.689.633	20-31689633-3	\$ 800,00	San Juan N° 419
Cardozo Ricardo Fernando	29.615.262	20-29615262-6	\$ 600,00	Bº Gervasio Méndez Casa N° 16
Cardozo Vanesa Mariela	25.711.530	27-25711530-0	\$ 500,00	Islas Malvinas N° 1140
Carlés Irigoitia Oscar Alfredo	34.110.510	20-34110510-3	\$ 500,00	Montevideo N° 715
Chaparro María Luz	34.418.691	27-34418691-5	\$ 500,00	Corrientes N° 86
Cuarta Silvina	24.216.064	27-24216064-4	\$ 500,00	Concordia N° 485
De la Cruz María del Carmen	11.315.574	23-11315574-4	\$ 500,00	Cepeda N° 1927
Egui Zulma Andrea	25.711.208	27-25711208-5	\$ 700,00	Rodó N° 210
Indarte María del Carmen	12.809.867	23-12809867-4	\$ 550,00	J.J.Franco y San Luis
Jaurena Amelia Margarita	10.667.358	27-10667358-1	\$ 500,00	Ituzaingo N° 1075
Larrazabal Eduardo Joaquín	36.101.614	23-36101614-9	\$ 700,00	Bo. Eva Perón Sector II Dpto. 1
Martínez Rosana Elizabeth	25.288.867	27-25288867-0	\$ 600,00	Avenida Parque N° 635
Márquez Brenda Nahir	34.400.074	27-34400074-9	\$ 500,00	Magnasco N° 450
Medina Patricia Gabriela	22.524.864	27-22524864-3	\$ 300,00	Suburbio Sur S/N
Molina Elsa Raquel	24.596.713	27-24596713-1	\$ 600,00	Guido Spano y Belgrano S/N
Morena María Virginia	10.667.159	27-10667159-7	\$ 500,00	Del Valle N° 726
Olano Francisco Javier	35.700.499	20-35700499-4	\$ 700,00	España N° 516
Otero Eduardo Wilfredo	23.386.628	20-23386628-9	\$ 605,00	San Juan N° 430
Parada Miriam Teresita	22.524.877	27-22524877-5	\$ 550,00	Gutenberg y Pública Casa N° 30
Pérez Rosa Noemí	22.712.813	27-22712813-0	\$ 500,00	Bo. Yapeyú N° 28
Pereira Sebastián Ramón	36.104.469	20-36104469-0	\$ 700,00	Juan Lapalma y Sáenz Peña
Rivero Gisela Raquel	33.160.195	27-33160195-6	\$ 500,00	Belgrano N° 524
Rodríguez Leandro Gabriel	25.018.978	20-25018978-9	\$ 1.000,00	Bo. Molinari Sec. 7 Casa N° 35
Santos Adriana María José	24.247.577	27-24247577-7	\$ 500,00	Caseros N° 147
Schauman Javier Francisco	30.789.418	20-30789418-2	\$ 500,00	Ituzaingó N° 98
Zabalet María Daniela	24.245.257	27-24245257-2	\$ 600,00	Martín Güemes N° 1226

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2166/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Farías, María Isabel	27-16002072-0	\$ 200,00
Gebhardt, María Cristina	27-17459526-2	\$ 100,00
Barbosa, Pamela Noelia	27-27812942-5	\$ 100,00
Ojeda, Jorge Antonio	20-20101493-0	\$ 300,00
Molver, Nilda Lucía	27-27813128-4	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 85/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER autorización a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Ltda. para que proceda a realizar las tareas de adaptación que fueren necesarias en el predio del ex Frigorífico Gualeguaychú, a los fines de realizar por sí, o a través de la empresa KIOSHI S.A. la declorinación de transformadores de energía eléctrica con PCB, bajo las condiciones que ha continuación se establecen y las que indique la Dirección de Medio Ambiente Municipal:

- 1) Previo al inicio de las obras deberá presentar la Documentación de Obra correspondiente a los trabajos de adaptación del lugar, indicando fecha de inicio y plazo de ejecución, debiendo los mismos ser autorizados por la Dirección de Obras Particulares Municipal.
- 2) Presentar un informe detallado de las tareas a realizar con las respectivas autorizaciones de la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia para su evaluación por parte de la Dirección de Medio Ambiente Municipal.
- 3) Acompañar la nómina del personal, tanto de la Cooperativa como de la empresa KIOSHI S.A autorizadas a ingresar al predio, quienes deberán contar con los seguros de ART o de accidentes personales en su caso.
- 4) Previo al inicio de los trabajos deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que pudieren derivarse de la ejecución de los trabajos.
- 5) Cumplir con las directivas de la Dirección de Medio Ambiente quien será la autoridad de control de las tareas de declorinación de transformadores de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesadas de la presente Resolución con copias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2167/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Marcela Elena ROMERO, CUIL N° 27-23435014-0, domiciliada en calle Suburbio Norte S/N de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2168/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a favor de la Señora María Daniela ZABALET, DNI N° 24.245.257, CUIT N° 27-24245257-2, domiciliada en calle Martín Güemes N° 1226, de esta ciudad, quien realizó ocasionales tareas de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2169/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 10º/2011, con vencimiento al día 10 de noviembre del corriente año.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIL N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 689 boletas: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CINCO CENTAVOS (\$ 574,60), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Julio César RUIZ, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 616 boletas: PESOS QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 523,60), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 176 boletas: PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 149,60), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2170/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESDE el día 21 de noviembre de 2011 y hasta el día 23 de noviembre de 2011, inclusive, las funciones de Presidente Municipal estarán a cargo del Señor Secretario de Gobierno, Contador Germán GRANÉ.

ARTÍCULO 2º.- DESDE el día 21 de noviembre de 2011 y hasta el día 23 de noviembre de 2011, inclusive, las funciones de Secretario de Gobierno estarán a cargo del Señor Secretario de Economía y Hacienda, Contador Daniel ACUÑA, sin perjuicio de las funciones que, inherentes a su cargo, desempeña.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2171/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", Matrícula INAES N° 26054, para la construcción de 1.046,35 m2 de Pavimento Intertrabado, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30,00) el m2. y 161,40 metros lineales de Cordón Cuneta con un valor de PESOS TREINTA (\$ 30,00) el metro lineal, en calle Las Casuarinas entre calles Lestonac y Panozzo, por una suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 36.232,50), previéndose un plazo de ejecución de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día 7 de noviembre de 2011, cuyo costo será financiado a través del Fondo Federal Solidario de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Los pagos de las certificaciones deberán efectuarse al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, con domicilio en Barrio Obrero Casa N° 23, de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la Cooperativa "Tomás de Rocamora", previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2172/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Luis Francisco CETTOUR, DNI N° 6.151.314, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1276 de esta ciudad, para el desempeño de funciones en la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El Señor CETTOUR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2174/2011.

Expte. N° 8160/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 10º/2011, con vencimiento al día 10 de noviembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	B° Cover - Casa N° 42	\$ 256,70
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 492,15
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 395,25
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	B. A. Illía D. 15 P. BA	\$ 561,85
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 439,45
MUJICA Norma Elisabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 396,10
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	Buenos Aires N° 908	\$ 388,45



ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 271,15
BENEDETTI Néilda Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 413,95
SOBRADELO María Rosa	13.997.773	23-13997773-4	San Juan N° 148	\$ 288,15
DUARTE Liliana Haydeé	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N°153	\$ 242,25
PARRILLA Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	B.A.Illía – B 23	\$ 369,75
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 294,95
VILLALBA Domingo Martín	11.958.972	20-11958972-0	B° San Isidro S/N	\$ 478,55
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224	20-10877224-8	C. Greison N° 1347	\$ 715,70
INSAURRALDE Silvia Cristina	13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703	\$ 309,40
GÓMEZ Liliana Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 293,25
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 255,85
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 270,30
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- Mª I – C. 18	\$ 142,80
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 334,05
BERON, Jacinto Eliseo	18.352.834	20-18352834-4	B. Alarcón M 6 – Casa 12	\$ 182,75
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mostto y Clavarino	\$ 365,50
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 285,60
COSTA Agustina	29.466.266	27-29466266-4	Misiones N° 70	\$ 446,25
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 380,80
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 311,10
NAZER Ángel Clemente	23.386.889	20-23386889-3	Bo. Fco. Ramírez Dpto. 135 S.1	\$ 401,20
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M. Y. C 30	\$ 311,10
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469	27-13593469-6	Bo. Fco. Ramírez Sec. 2-Dpto. 86	\$ 287,30
BOU Carlos Agustín	25.288.986	20-25288986-9	Paraná N° 273	\$ 296,65
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 237,15
TABORDA Carina Alejandra	23.435.170	27-23435170-8	Avda. Irazusta y Regazzi	\$ 258,40
FLEYTAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 201,45
VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen N° 182	\$ 178,50
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 245,65
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 439,45
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó N° 976	\$ 379,10
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 268,60
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 272,85
BARRIOS Silvia Beatriz	30.323.659	27-30323659-2	Franco N° 880	\$ 261,80
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 259,25
ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 228,65
PÉREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 344,25
GÓMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L.N. Palma N° 1268	\$ 245,65
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S 1	\$ 173,40
GONZÁLEZ María Florencia	33.160.191	27-33160191-3	Rubén Darío N° 636	\$ 303,45
NUÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 355,30
FARIÁS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 391,00
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 294,10
DUARTE Víctor Miguel	17.876.490	20-17876490-0	Roffo y Margalot	\$ 311,10
BENÍTEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena N° 380	\$ 308,55
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 297,50
GUERÍN Juan Pablo	36.318.334	20-36318334-5	Concordia N° 1165	\$ 413,95
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú N° 1043	\$ 593,30
FIOROTTO Néilda Margarita	13.593.706	27-13593706-7	B° 348-S.2-CON. F1-D1	\$ 315,35

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 15 de noviembre de 2011:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 136,85
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 175,10
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 73,95



REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 – P BA	\$ 147,05
CARLÉS Silvana Mariela	23.710.105	27-23710105-2	Dlio. Goldaracena N° 864	\$ 124,10
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 115,60
MUJICA Norma Elizabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 197,20
FARÍAS Estela Margarita	11.057.615	27-11057615-9	Perón N° 468	\$ 163,20
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 131,75
BENEDETTI Néilda Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 152,15
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 177,65

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indica, correspondiente a notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
PROPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 1.972,00
BLASICH Ornela Araceli	33.908.912	23-33908912-4	Villa Paranacito S/N	\$ 98,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2175/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Señor Roberto CASTRO, DNI N° 5.838.217, CUIT N° 20-05838217-6, domiciliado en calle Vélez Sarfield N° 24, de esta ciudad, que será destinado a solventar gastos que ocasionó la 38° Peregrinación a la Virgen Del Valle de Pehuajó, que se llevó a cabo el pasado 13 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 2176/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombre	CUIT N°	Monto
Faidutti, Dina Diana	23-20020031-4	\$ 400,00
Ponce Hugo Daniel	20-20990872-8	\$ 250,00
Fravega Ana María Carolina	27-12095144-6	\$ 200,00
Cano, Alicia Mabel	27-16182092-5	\$ 200,00
Godoy Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 100,00
Basaldua María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2177/2011.

Expte. N° 8465/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002180	\$7.920,00	Pesos siete mil novecientos veinte.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2178/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable a los clubes que a continuación se mencionan "Club Central Entrerriano", "Club Juventud Unida", "Club Neptunia", "Racing Club" y "Club Pueblo Nuevo", por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00), a fin de afrontar los gastos de arbitraje, traslado y honorarios para el Torneo de Básquet de 1ª División Masculina "Copa Ciudad Guauguaychú" segunda (2ª) edición.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre del Sr. Iván Powazniak, en su calidad de Presidente del Club Neptunia, en representación de los demás clubes.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones cult.; así también impútese a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2179/2011.

Expte. N° 8463/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín	COINDELCO	-	-	"A" 0002-	\$5.966,00	Pesos cinco mil novecientos



Ltda.	S. R. L.			00002181		sesenta y seis.
-------	----------	--	--	----------	--	-----------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2180/2011.

Expte. N° 8462/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001616	\$3.600,00	Pesos tres mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2181/2011.

Expte. N° 8464/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de los Servicios Profesionales Contables prestados por el Contador César Damián AVERSA, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000514	\$900,00	Pesos novecientos.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2182/2011.

Expte. N° 8469/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001675	\$92,00	Pesos noventa y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2183/2011.

Expte. N° 8470/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00025206	\$1.000,35	Pesos un mil treinta y cinco centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00107065	\$899,45	Pesos ochocientos noventa y nueve con cuarenta y cinco centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008474	\$2.730,00	Pesos dos mil setecientos treinta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2184/2011.

Expte. N° 8467/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001645	\$765,00	Pesos setecientos sesenta y cinco.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001660	\$2.295,01	Pesos dos mil doscientos noventa y cinco con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 2185/2011.

Expte. N° 8468/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008496	\$11.010,01	Pesos once mil diez con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 2186/2011.

Expte. N° 8466/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00001454	\$4.914,00	Pesos cuatro mil novecientos catorce.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 2187/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), aprobado por el Ministerio de Turismo de la Nación mediante Resolución N° 84/2011, en el marco del Programa "Argentina con Vos Siempre", cuyo proyecto se denomina "Carnaval Federal de la Alegría", que tiene como objetivo revalorizar, difundir y promover la restauración de los feriados de Carnaval, dispuesto por el P.E.N. mediante Decreto N° 1584/2010, a favor de los Clubes organizadores del Carnaval de Guauguaychú.



ARTÍCULO 2º.- El presente subsidio se otorga con cargo de rendir cuenta, en el plazo de treinta (30) días, por ante la Secretaría de Economía y Hacienda municipal, como así también con la obligación de demostrar la utilización del kit audiovisual proporcionado por el Ministerio de Turismo de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- Efectúese el trámite correspondiente, librándose cheque a nombre del Señor José Juan EL KOZAH, DNI N° 13.815.763, CUIL 20-13815763-7, domiciliado en Andrade N° 1520 de esta ciudad, en carácter de Tesorero del Centro Social y Cultural Sirio Libanés, quien será el responsable de presentar la rendición en el término establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1- Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2188/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2011.

VISTO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 744,25), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2189/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2011.

VISTO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE al Jefe de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, Licenciado Gustavo Abel ETCHEGOYEN, DNI N° 17.684.392, con domicilio en calle Los Inmigrantes N° 715, Villa San Antonio, Dpto. Gualeguaychú, a los fines de realizar todas las operaciones relativas a la adquisición, control, uso y guarda de los precursores químicos a emplear en dicha repartición, conforme a lo establecido en los considerandos del presente, quien deberá ajustar su cometido a las normas de la ley N° 26.045 y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2190/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2011.

VISTO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el beneficio de pasantía rentada a los estudiantes de la Facultad de Bromatología en el Laboratorio dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes: a las Señoritas Silvana Cristina PLEM, DNI N° 33.021.508, domiciliada en Bolívar N° 888, María Florencia ALFONSO, DNI N° 33.160.083, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 1374 y al Señor Lucas Guillermo ETCHECOPAR, DNI N° 33.849.854, domiciliado en calle 9 de Julio N° 577, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Los Pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será



proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Las pasantías autorizadas por el presente no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú"

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2191/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Verónica Delfina MIRANDA, DNI N° 24.585.062, CUIT N° 27-24585062-5, domiciliada en calle 12 de octubre N° 153, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, en su carácter de Directora de la Escuela Secundaria N° 5 "Soldado Carlos Mosto", para ser destinado a cubrir parcialmente gastos que ocasionó el viaje de estudios que realizaron alumnos de la Institución precedentemente mencionada, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 8 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Soc. - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2192/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del 2011, al Doctor Eugenio Alberto GONZÁLEZ, DNI N° 25.660.854, domiciliado en calle Santa Fe N° 145, de esta ciudad, a fin de prestar Servicios Profesionales en el Área Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al abogado Eugenio Alberto GONZÁLEZ, CUIT 20-25660854-6, con domicilio en calle Santa Fe N° 145 de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), por los servicios profesionales prestados en el lapso de tiempo que dure la presente contratación, previa presentación del correspondiente Recibo de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2194/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Tesorería Municipal a realizar la percepción, de parte de los interesados en obtener la Licencia Nacional de Conducir, del sellado establecido por el Gobierno Nacional, para la obtención del Informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, exigido de conformidad a lo dispuesto en las Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y las modificaciones dispuestas en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.456, Ley Nacional de Tránsito N° 25.857, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.965 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363.

ARTÍCULO 2º.- ORDÉNASE por Contaduría Municipal la creación de una cuenta extra presupuestaria que se destinará a registrar los importes que diariamente perciba la Tesorería Municipal, como asimismo los depósitos que deban realizarse en la



cuenta bancaria que se determina en el artículo 3º del presente. Dicha cuenta se denominará "Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito".

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que lo sellados percibidos por la Tesorería Municipal deberán ser depositados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su recaudación, en la cuenta especial del Banco de la Nación Argentina de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 299612/11, CBU 0110016720000299612119, orden de Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera A.N.S.V., Sucursal Monserrat - 066.

ARTÍCULO 4º.- El importe del sellado a percibir por la extensión del certificado del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, será determinado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y será comunicado a ésta Municipalidad. El valor a percibir a partir de la puesta en funcionamiento del nuevo sistema será de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) por certificado.

ARTÍCULO 5º.- El importe del sellado a percibir establecido en el artículo 5º de la presente se actualizará automáticamente, conforme lo disponga la Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de la normativa que ella emita.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2195/2011.

Expte. N° 8562/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra correspondientes a los Certificados de Avances de Obras N° 02/2011 efectuadas en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles Soldado Mostto y Victoria, en calle Luís N. Palma entre Victoria y 1º de Mayo y en calle Luís N. Palma entre calles República Oriental y 1º de Mayo, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000544	\$3.340,00	Pesos tres mil trescientos cuarenta.
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000545	\$2.100,00	Pesos dos mil cien.
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000492	\$8.440,00	Pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2196/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Angélica Leonor ANDREATTA, CUIL N° 27-02803375-9, domiciliada en calle Pellegrini N° 437 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 2197/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE de manera EXTRAORDINARIA y por ÚNICA VEZ a todo el personal municipal, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en carácter NO REMUNERATIVO y NO BONIFICABLE, la cual se efectivizará mediante dos (2) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) cada una de ellas, en los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.

FDO: GERMÁN GRANE A/C de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA A/C de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 2198/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Señora Sabrina GOMEZ, DNI N° 30.156.291, domiciliada en calle Guemes N° 1.100, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2200/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 1, emitido por el Representante Técnico de la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., Ingeniero M. Gastón BASALDÚA y el Director de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, M.M.O. Federico G. VILLANUEVA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 464.748,87).

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., CUIT 30-56868104-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 464.748,87), correspondiente a la Factura "B" N° 0002-00000086 adjunta en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca – Fuente de Financiamientos: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 41.80.00 4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio público.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2201/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11632/11, sancionada en fecha 17 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2202/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11633/11, sancionada en fecha 17 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2203/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros a otorgar un pago EXTRAORDINARIO y por ÚNICA VEZ, en carácter NO REMUNERATIVO y NO BONIFICABLE a favor del personal pasivo de la Municipalidad de Gualeguaychú, los que se efectuarán de la siguiente forma:

- Jubilados y Retirados: la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820,00), no remunerativo, mediante dos (2) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410,09), en los haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2011.

- Pensionados: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620,00), no remunerativo, mediante dos (2) cuotas de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310,00), en los haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2204/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Señor Leandro Adolfo LENCIZA, DNI N° 20.099.676, CUIT N° 20-20099676-4, domiciliado en calle Tratado del Pilar N° 1760 de esta ciudad, para solventar gastos de atención a la salud de su hija Natalia LENCIZA, quien deberá ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2205/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), al Señor Walter Fabián MARTÍN, DNI N° 17.958.107, CUIL N° 20-17958107-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1043, de esta ciudad, para solventar gastos de atención de su salud, correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2206/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dentro la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno; de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.04.00 Dirección de Informática a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.06.00 Dirección de Rentas la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) dentro de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda; de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 45.00.00 Seguridad Alimentaria la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 18.02.00 Choferes y Mayordomía la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva a la Apertura Programática 01.02.00 Área Archivo la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 79.300,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), a la Apertura Programática 18.02.00 Choferes y Mayordomía la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600,00) y a la Apertura Programática 21.00.00 Dirección de Inspección General la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 45.700,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 01.06.00 Dirección de Rentas a la Apertura Programática 01.02.00 Contaduría General la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) dentro de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.200,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Apertura Programática 25.02.00 Dirección de Familia la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), a la Apertura Programática 27.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), a la Apertura Programática 27.02.00 Disposición Final la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) y a la Apertura Programática 45.00.00 Seguridad Alimentaria la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 01.32.00 Dirección de Catastro la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) y de la Apertura Programática 01.33.00 Dirección de Cementerio la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300,00) a la Apertura Programática 01.30.00 Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) y a la Apertura Programática 01.29.00 Dirección de Obras Particulares la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300,00) dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 8º.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 37.02.00 Producción la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 50.300,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a la Apertura Programática 35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) y a la Apertura Programática 36.00.00 Dirección de Obras Particulares la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 33.800,00) dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 40.78.00 Mantenimiento de Calles de la Jurisdicción 111010800 Trabajos Públicos la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 272.200,00) a la Apertura Programática 35.02.00 Dirección de Espacios Verdes la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 98.300,00) a la Apertura Programática 35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 37.300,00), a la Apertura Programática 37.03.00 Instalaciones Externas la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 88.600,00) y a la Apertura Programática 37.04.00 Planta Depuradora la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno a la Apertura Programática 35.02.00 Dirección de Espacios Verdes



Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 99.300,00).

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 35.04.00 Dirección de Mantenimiento de Calles a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2207/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Señora Lourdes LOPEZ ECHENIQUE, respecto a la contratación del Doctor Pedro Néstor BENTANCOR, DNI N° 17.459.930, domiciliado en calle Constitución N° 378, de esta ciudad, para que preste servicios inherentes a su profesión, bajo la modalidad de locación de servicios profesionales, en las distintas Áreas de la Secretaría de Desarrollo Social, por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE al abogado Pedro Néstor BENTANCOR, CUIT 20-17459930-1, con domicilio en calle Constitución N° 378 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), que surge de la suma mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) correspondiente a los servicios profesionales prestados durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2011, inclusive, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 23 - Dir, Tercera Edad - Dependencia: DIRTER - Dirección de Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 86/2011.

Expte. N° 8461/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto al Señor Carlos Omar SCHARGORODSKY, DNI N° 25.660.846, domiciliado en Sarmiento N° 88, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2208/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Elisa Beatriz GARRIDO, DNI N° 13.985.017, CUIL N° 27-13985017-9, domiciliada en Boulevard Montana N° 561, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2209/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Señor Mario César RIOLFO, DNI N° 10.812.981, domiciliado en Barrio Bicoer, Manzana 2, Casa 16, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2210/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora Marianela PIROVANI, DNI N° 29.466.221, domiciliada en calle López y Planes N° 343, de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas en la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PIROVANI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2211/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Clemente NAZER, DNI N° 23.386.889, Legajo N° 671, domiciliado en Barrio Hipódromo, Casa 6, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Rentas, con la sanción disciplinaria de Llamado de Atención – artículo 4º) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2212/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario



necesarias en la organización de las diversas actividades y ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclos Literarios, Ciclos de Música, Muestras de Pintura y Escultura en los salones de exposición de la Casa de la Cultura, Ciclos de Cine en la Casa de la Cultura, actividades en los Galpones del Puerto, atención, cuidado y mantenimiento de los baños públicos de la zona portuaria, articulación de eventos con otras Áreas del Municipio, siendo, en todos los casos el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico- culturales en sus distintas expresiones, correspondiente al mes de septiembre de 2011:

- Telma Liliana TRABA, DNI N° 18.099.413, CUIL N° 27-18099413-6, domiciliada en Soldado Mosto N° 589, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, DNI N° 25.031.599, CUIL N° 20-25031599-7, domiciliado en calle República Argentina N° 1201, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, DNI N° 25.288.573, CUIL N° 20-25288573-1, domiciliado en Belgrano N° 227, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, DNI N° 10.199.078, CUIL N° 20-10199078-9, domiciliado en Barrio Eva Perón, Consorcio 3 Casa N° 9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, DNI N° 32.454.241, CUIL N° 20-32454241-9, domiciliado en Patito Daneri N° 370, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, DNI N° 31.443.871, CUIL N° 27-31443871-5, domiciliada en Cervantes y Soldado Mosto, PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00).
- Enrique Javier GUERRA, DNI N° 12.809.620, CUIL N° 20-12809620-6, domiciliado en B. Roldán N° 811, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Jorgelina DEZORZI, DNI N° 26.755.254, CUIL N° 27-26755254-7, domiciliada en calle San Lorenzo N° 40, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, DNI N° 30.485.451, CUIL N° 27-30485451-6, domiciliada en calle Churrurrín N° 341, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2213/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por su tarea de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de septiembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06.

- Taller de Teatro en el CIC y en el Barrio Guevara: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIL N° 27-23051642-7, domiciliada en Barrio Guevara, casa N° 24, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón y en La Cuchimarra: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIL N° 27-21133509-8, domiciliada en Chalup N° 423, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Dibujo y Pintura en el CIC: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIL N° 27-29466149-8, domiciliada en Suburbio Norte Sección 8va., la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Cristina Margarita RÍOS, CUIL N° 27-20368370-2, domiciliada en calle G. Méndez N° 511, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

- Taller Literario – Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIL N° 20-28349963-5, domiciliado en calle J. J. Franco N° 970, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIL N° 20-23386968-7, domiciliado en calle Paraguay N° 46, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIL N° 27-27467336-8, domiciliada en calle Casero S/N, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIL N° 27-92742863-1, domiciliada en calle Concordia N° 334, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIL N° 27-13593365-7, domiciliada en calle San José E Ituzaingó N° 199, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIL N° 27-18099077-7, domiciliada en calle Paraguay N° 240, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIL N° 20-24187318-9, domiciliado en calle Urquiza al Sur S/N, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).



- Taller de Estatismo en Casa de la Cultura: Marcela Inés MORENO, CUIL N° 27-17155725-4, domiciliada en calle Del Valle N° 1020, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Guitarra en Casa de la Cultura: Juan Pablo PÉREZ, CUIL N° 20-30485563-1, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 946, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2214/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario necesarias en la organización de las diversas actividades y ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclos Literarios, Ciclos de Música, Muestras de Pintura y Escultura en los salones de exposición de la Casa de la Cultura, Ciclos de Cine en la Casa de la Cultura, actividades en los Galpones del Puerto, atención, cuidado y mantenimiento de los baños públicos de la zona portuaria, articulación de eventos con otras Áreas del Municipio, siendo, en todos los casos el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico- culturales en sus distintas expresiones, correspondiente al mes de octubre de 2011:

▪ Telma Liliana TRABA, DNI N° 18.099.413, CUIL N° 27-18099413-6, domiciliada en Soldado Mosto N° 589, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

▪ Ángel Marcelo BRIGHENTI, DNI N° 25.031.599, CUIL N° 20-25031599-7, domiciliado en calle República Argentina N° 1201, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

▪ Silvio Adrián EGUI, DNI N° 25.288.573, CUIL N° 20-25288573-1, domiciliado en Belgrano N° 227, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

▪ Alfredo Enrique PERALTA, DNI N° 10.199.078, CUIL N° 20-10199078-9, domiciliado en Barrio Eva Perón, Consorcio 3 Casa N° 9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

▪ Rafael Alejandro AVALOS, DNI N° 32.454.241, CUIL N° 20-32454241-9, domiciliado en Patito Daneri N° 370, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

▪ Cintia Liliana ALTEÑO, DNI N° 31.443.871, CUIL N° 27-31443871-5, domiciliada en Cervantes y Soldado Mosto, PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00).

▪ Enrique Javier GUERRA, DNI N° 12.809.620, CUIL N° 20-12809620-6, domiciliado en B. Roldán N° 811, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

▪ Jorgelina DEZORZI, DNI N° 26.755.254, CUIL N° 27-26755254-7, domiciliada en calle San Lorenzo N° 40, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

▪ Mariana DE LA CRUZ, DNI N° 30.485.451, CUIL N° 27-30485451-6, domiciliada en calle Churrarín N° 341, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2215/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por su tarea de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de octubre de 2011, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06.

- Taller de Teatro en el CIC y en el Barrio Guevara: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIL N° 27-23051642-7, domiciliada en Barrio Guevara, casa N° 24, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

- Taller de Danzas Folkloricas en Barrio Sagrado Corazón y en La Cuchimarra: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIL N° 27-21133509-8, domiciliada en Chalup N° 423, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Dibujo y Pintura en el CIC: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIL N° 27-29466149-8, domiciliada en Suburbio Norte Sección 8va., la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Cristina Margarita RÍOS, CUIL N° 27-20368370-2, domiciliada en calle G. Méndez N° 511, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

- Taller Literario – Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIL N° 20-28349963-5, domiciliado en calle J. J. Franco N° 970, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIL N° 20-23386968-7, domiciliado en calle Paraguay N° 46, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIL N° 27-27467336-8, domiciliada en calle Casero S/N, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIL N° 27-92742863-1, domiciliada en calle Concordia N° 334, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIL N° 27-13593365-7, domiciliada en calle San José E Itzaingó N° 199, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIL N° 27-18099077-7, domiciliada en calle Paraguay N° 240, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIL N° 20-24187318-9, domiciliado en calle Urquiza al Sur S/N, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller de Estatuisimo en Casa de la Cultura: Marcela Inés MORENO, CUIL N° 27-17155725-4, domiciliada en calle Del Valle N° 1020, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Guitarra en Casa de la Cultura: Juan Pablo PÉREZ, CUIL N° 20-30485563-1, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 946, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2216/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Tránsito Municipal, por la contratación, vía de excepción, de la empresa Soluciones PDG S.A., CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de Guauguay, por el servicio de señalización horizontal con material termoplástico de lomos de burro de Avenida Artigas N° 2400, 2100 y calle Urquiza al Oeste, frente a la Escuela de Horticultura, en todos los casos se incluía materiales y pintura a utilizar.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Empresa Soluciones PDG, CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de Guauguay, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 10.454,40), conforme Factura Facturas B N° 0001-00000001, B N° 0001-00000002, y B N° 0001-00000005, obrante en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.138,20), será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora – 1 Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR - Cond. Ejec. de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.316,20), será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora – 30 – Dir. de Obras Públicas - Dependencia: OPCAS – Dirección de Obras Públicas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 36.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2217/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Heredia Carolina Leticia	27-24245306-4	\$ 300
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 600
Gribinski Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 800
Laborde Rubén	20-05880636-7	\$ 800
Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Romero Ofelia Beatriz	23-12385512-4	\$ 600
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 200
Giménez Guillermo Ceferino	23-23051845-9	\$ 300
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 400
Sánchez Marta Beatriz	27-06696236-4	\$ 400
López Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 200
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 200
Domínguez Sergio Gabriel	20-30789484-0	\$ 500
Calveyra Guillermina	23-24596888-4	\$ 200
Scharton Daiana Solange	27-34661155-9	\$ 300
Rodríguez Elsa Carmen	27-12708526-4	\$ 200
Peñalba Juan	20-13951034-9	\$ 200
Mussen Luis Miguel	20-32001880-4	\$ 500
Sosa Eva Liliana	27-05680002-1	\$ 400
Echepare Héctor Antonio	20-14842078-6	\$ 200
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 600
Rodríguez Raúl Guillermo	20-13593904-9	\$ 300
Herrera Álvaro César	20-93919341-4	\$ 200
Parma Roque Alejandro	20-12476592-8	\$ 400
Acosta Marcos Facundo Emanuel	20-30789369-0	\$ 200
Bauer Alberto Antonio	20-22088919-0	\$ 400
Rivas Edgardo Raúl	20-05874476-0	\$ 200
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 100
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 100
Guerra Enrique Javier	20-12809620-6	\$ 500
Segovia Rosa Francisca	27-13418344-1	\$ 200

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2218/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la compra de repuestos y colocación de los mismos, al proveedor Horacio Ariel PERUZZO, propietario del Comercio "Altheza Motos", CUIT N° 20-21426940-7, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1301 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA (\$ 2.130,00).

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE el pago al proveedor Horacio Ariel PERUZZO, propietario del Comercio "Altheza Motos", CUIT 20-21426940-7 e, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1301 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA (\$ 2.130,00), por la provisión y colocación de caño escape deportivo y llantas al Ciclomotor, Marca Gilera 125 cc, Modelo FX 125, conforme Factura "B" N° 0001-00000228, de fecha 21/07/2011, adjunta a fs. 4 del expediente de marras, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a partida: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2219/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al planteo de incompetencia formulado por los agentes municipales Liliana Isabel MARCHESINI, Marisa Valeria VILLARREAL, Hugo Vicente LALLI y Hernán Cristian BASSI, con prestación de servicios en el Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR la Resolución N° 145/2011 dictada por la Dirección de Personal y Recursos Humanos, la cual dispone desestimar el reclamo efectuado por los agentes indicados en el artículo 1º en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE el presente con copias, mediante cédula en calle Chacabuco N° 119 de esta ciudad, de acuerdo al escrito obrante a fs. 26/27.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2220/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Empresa EJECUTORA DE OBRAS S.R.L., CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio legal Avenida Fiorotto y Chajarí N° 505 de Pueblo General Belgrano, Departamento de Gualeguaychú, y domicilio especial constituido en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO TRECE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 160.113,76), correspondiente al pago de la Factura "B" N° 0001-00000120, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 158.431,65), y Factura "B" N° 0001-00000121, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.682,11), conforme Certificado de Obras N° 1 de la Licitación Pública N° 8/2011, cuyo objeto es la reparación, tratamiento y limpieza del Puente Méndez Casariego.

ARTÍCULO 2.- La erogación que demande el cumplimiento de la Factura "B" N° 0001-00000120 será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PUMECA – Puente Méndez Casariego - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la Factura "B" N° 0001-00000121 será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PUMECA – Puente Méndez Casariego - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2221/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Luis Ramón Alberto GIMENEZ, DNI N° 8.593.862, Legajo N° 729, domiciliado en calle Brasil N° 374, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno



DECRETO N° 2222/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI N° 25.266.341, domiciliado en calle Lavalle N° 760, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2223/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Francisco Ezequiel LUJÁN, DNI N° 34.110.596, domiciliado en calle Concordia N° 882, de esta ciudad, para que preste servicios como Operario en la Dirección de Espacios Verdes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Francisco Ezequiel LUJÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber proporcional a la categoría de Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de doce (12) horas semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2224/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora Soledad Estefanía SOSA, DNI N° 27.467.424, domiciliada en calle Nogoyá N° 96, de esta ciudad, para que cumpla funciones administrativas por jornada completa, en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SOSA percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), neto por todo concepto. **ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2225/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del 2011, el beneficio de Pasantía Rentada en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Municipal al estudiante de la Facultad de Ciencias y Tecnologías



dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), Iván JUÁREZ, DNI N° 33.897.558, domiciliado en calle Presidente Perón N° 848, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE al Señor JUAREZ, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en concepto de asignación estímulo para solventar gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño de los pasantes.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2226/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Gastón Fernando CALDERÓN, DNI N° 26.044.703, Legajo N° 2006, domiciliado en calle 1° de Mayo y Jaime de Nevares, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el termino de dos (2) días –art. 6°, inc c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2227/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DEJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a las personas que a continuación se detallan, mediante los Decretos que se individualizan en cada caso, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Benedetti Laura Alejandra	27-23836153-8	1607/11	\$ 250
Bialla Patricia Ramona	27-25661069-3	1605/11	\$ 200
De La Cruz Teresa Vanesa	27-31411486-3	1720/11	\$ 100
Palacios Lidia Beatríz	27-16610458-6	1666/11	\$ 250
Palacios Lidia Beatríz	27-16610458-6	1857/11	\$ 250
Palacios Lidia Beatríz	27-16610458-6	1428/11	\$ 250

ARTÍCULO 2°.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2228/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1956/2011, de fecha 26/10/2011, tendiente a investigar los hechos denunciados y que obran en los considerandos del presente, a fin de constatar la veracidad de los mismos y determinar posibles responsables administrativos si hubiere.

ARTÍCULO 2°.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Gustavo RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido conforme lo establecido por la Ordenanza 8917/89.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2229/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora Betina ZAPATA, DNI N° 27.213.821, domiciliada en Barrio Piter VI, Casa N° 10, de esta ciudad, para que cumpla funciones por jornada completa, como Inspector en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2°.- La Señora ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2230/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Señora María Eugenia PEREYRA, DNI N° 24.187.068, domiciliada en calle Alberdi N° 524, de esta ciudad, para que cumpla funciones por jornada completa, como Inspector en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2°.- La Señora PEREYRA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2231/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 497,25), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, realizado durante el mes de octubre del corriente año, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7° del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2232/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 2.148,21), a la Comisión Vecinal "La Carral", la cual realizó tareas de interés comunitario consistente en cobro de entradas en las noches que se realizaron los Corsos Populares "Matecito", Edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el cheque por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 2.148,21), a nombre del Señor Pablo Raúl STEFANI, DNI N° 25.018.747, CUIT N° 20-25018747-6, en su carácter de responsable de la Comisión Vecinal "La Carral", domiciliado en calle Bolívar N° 1229 de esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción:111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal –Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2233/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Ignacio Javier BENTANCOUR, DNI N° 27.213.846, Legajo N° 1247, domiciliado en calle 30 de Noviembre y Veronesi, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2234/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 14 de noviembre de 2011 y hasta el día 2 de diciembre de 2011 el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, para que desempeñe tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Solcito", perteneciente al Barrio Suburbio Sur, en reemplazo de la Docente Ethel Vanesa HENCHOZ ROJAS.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2235/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Jorge Matías CACERES, DNI N° 31.480.192, Legajo N° 2005, domiciliado en calle Sáenz Peña y J. de Nevares, Cuchilla II, Casa 22, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.



ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2236/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Cristian Marcelo DOMINGUEZ, DNI N° 23.836.033, Legajo N° 1467, domiciliado en Avenida Parque N° 555, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2237/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 21 de octubre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a la Docente María Lorena PIÑEIRO, DNI N° 23.777.851, CUIT N° 27-23777851-6, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 763 de esta ciudad, para que desempeñe tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellita", perteneciente al Barrio Munilla, en reemplazo de la Docente Milagros GOIBURU.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Lorena PIÑEIRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2238/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Facundo Fabián FOLLONIER, DNI N° 25.661.189, Legajo N° 1917, domiciliado en calle Guido Spano N° 1741, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2239/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Alfredo ALESSANDRINI, DNI N° 34.418.881, domiciliado en calle Florencio Sánchez N° 772, de esta ciudad, para que cumpla funciones administrativas en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ALESSANDRINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2240/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Eduardo GARCÍA, DNI N° 24.187.355, Legajo 1910, domiciliado en calle C. Altuna N° 1109, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cinco (5) días –artículo 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2241/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, los contratos a la Señora Romina Alejandra BENTANCOURT, DNI N° 32.454.069, domiciliada en calle Clavarino N° 1285 de esta ciudad, quien se encuentra realizando tareas como Tutora y al Señor José Nazareno MARTINEZ, DNI N° 29.126.677, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2248 de esta ciudad, a fin de prestar Servicios en el Área Empleo, dependiente de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, bajo el "PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO".

ARTÍCULO 2º.- Las personas detalladas en el artículo precedente percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) NETO, en concepto de honorarios, debiendo presentar mensualmente la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que deberá estar previamente conformada por el Director de Emprendimientos y Capacitación, como manifestación expresa de haber prestado los contratados los servicios encomendados en dicho período.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Unidad Ejecutora: 2 - Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional; Rubro de afectación: 17.2.01.09 Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; Categoría programática: 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Partida: 3.9.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán transferidos por la Secretaría de Empleo de la Nación, a la cuenta corriente Banco Nación N° 28800444/06, creada por el Ejecutivo Municipal según dispuesto en Decreto N° 2027/2010.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2243/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Néstor Rodolfo Rafael CEPEDA, DNI N° 23.051.701, Legajo 2030, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa 19, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cuatro (4) días –artículo 6°, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2244/2011.

Expte. N° 8676/11.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra correspondientes al Certificado de Avance de Obra N° 02/2011, consistente en Veredas Irazusta; Certificado de Avance de Obra N° 06/2011, consistente en Cordón Cuneta en Cuchilla Barrio La Esperanza "20 Viviendas"; Certificado de Avance de Trabajos N° 02/2011, efectuada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles Misiones y Soldado Mosto; y Certificado de Avance de Obra N° 18/2011, consistente en Cordón Cuneta en Cuchilla Barrio La Esperanza "20 Viviendas", respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000493	\$2.100,00	Pesos dos mil cien.
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000368	\$9.500,00	Pesos nueve mil quinientos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000466	\$5.660,00	Pesos cinco mil seiscientos sesenta.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000516	\$10.400,00	Pesos diez mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2245/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Rolando Javier QUIROZ, DNI N° 23.871.466, Legajo N° 1440, domiciliado en calle Alsina y Clavarino – Barrio Stella Maris, Casa N° 17 de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día – artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber de los empleados municipales, previstos en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.



ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2246/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de octubre de 2011 y hasta el día 30 de noviembre del año 2011, al Técnico en Gestión Administrativa Informatizada, Señor José Martín ZIEGLER, DNI N° 27.813.198, domiciliado en Barrio Plan Alborada, Edificio B, Departamento N° 82 de esta ciudad, a fin de prestar servicios profesionales, bajo la modalidad de locación de servicios, en el grupo técnico del "PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO", dependiente de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZIEGLER percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$) 2.000,00 NETO, debiendo presentar mensualmente la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que deberá estar previamente conformada por el Director de Emprendimientos y Capacitación, como manifestación expresa de haber prestado los servicios encomendados en dicho período.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 - Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2247/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, por la realización de tareas de interés comunitario en el Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Prensa y Ceremonial, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
LATORRE Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEREM - Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 - Dir. Prensa y Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2248/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombre	CUIT N°	Monto
Cano, Alicia Mabel	27-16182092-5	\$ 200,00



Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
-------------------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2249/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Club Central Entrerriano, CUIL N° 30-61880407-7, domiciliado en calle España N° 275, de esta ciudad, a fin de ser destinado a solventar gastos correspondientes al SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE BÁSQUET FEMENINO "PATRICIA LUJÁN", el que será organizado por el Club Central Entrerriano para los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2250/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11634/11, sancionada en fecha 24 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2251/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11635/11, sancionada en fecha 24 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2252/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11636/11, sancionada en fecha 24 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

De fojas 50 a 60 obran la Ordenanza desde N° 11628/2011 AL 11645/11, las Resoluciones N° 36 al 43 y las Declaraciones N° 46 y 47/2011 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 30 de noviembre de 2011.

JEREMIAS IRIGOYTIA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE



ORDENANZA N°11628/2011.-
EXPTE.N° 4524/2011-H.D.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1852/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta–Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11629/2011.-
EXPTE.N° 4517/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1790/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta–Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11630/2011.-
EXPTE.N° 4526/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1909/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11631/2011.-
EXPTE.N° 4518/2011-H.C.D.



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1630/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11632/2011.-
EXPTE.N° 4525/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- ADHERIR a los Programas Nacionales con financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación a saber: Programa Federal de Integración Sociocomunitario, Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat Rural y Aborigen y Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

ART.2º.-RATIFICAR los convenios suscriptos con el Área de Programas Especiales (A.P.E.) y la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (U.E.P.E.) del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Entre Ríos.

ART.3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir nuevos convenios con la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (U.E.P.E.) del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Entre Ríos en el marco de los Programas Nacionales indicados en el artículo 1º.

ART.4º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos legales, administrativos y contables necesarios para recuperar los fondos recibidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y establecer en los presupuestos anuales el destino de los mismos como recursos afectados a proyectos afines a los programas ejecutados, adquisición de tierras para futuros programas u otras obras que contribuyan a reducir el déficit habitacional local y/o complementar los proyectos ejecutados por los programas de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación .

ART.5º. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias con las Cooperativas de Trabajo inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), que conforme a lo establecido en los convenios respectivos, resultan ser las ejecutoras de las obras definidas en los mismos y toda otra obra afín que complemente a éstas y contribuya a reducir el déficit habitacional de interés social y al mejoramiento del hábitat en nuestra localidad.

ART.6º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11633/2011.-
EXPTE.N° 4483/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1491/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11634/2011.-
EXPTE.N° 4546/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1986/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11635/2011.-

EXPTE.N° 4451/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- PRORROGUESE por el término de veinticinco (25) años – contados a partir de la promulgación de la presente – la concesión otorgada al Instituto Superior de Perfeccionamiento Docente (ISPED), la cual fuera oportunamente otorgada mediante la Ordenanza N° 9500/91, del inmueble sito en calle Rivadavia N° 558 de nuestra ciudad, con el cargo de que en el mismo funcione la mencionada entidad.

ART.2º.- ESTABLECESE que las mejoras que se planeen llevar a cabo, se deberán ajustar a lo normado por la Ordenanza N° 9683/91 y su ampliatoria Ordenanza N° 10516/01 de preservación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

ART.3º.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que por el área competente, formalice el Convenio correspondiente, el cual deberá ser homologado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante.

ART.4º.- NOTIFIQUESE a las autoridades del Instituto Superior de Perfeccionamiento Docente (ISPED) de lo resuelto por este Honorable Concejo Deliberante.

ART.5º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2011.

Liliana M.Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico,

ORDENANZA N° 11636/2011.-

EXPTE.N° 4543/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1932/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11637/2011.-

EXPTE.N° 4343/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONESE por el término de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente, de lo previsto en el Art.6º de la Ordenanza N° 10338/98, en lo que respecta exclusivamente al ingreso y egreso de vehículos de transporte de carga, a los Sres. Daniel O. Conculini y Natalia Ernst, titulares de Distribuidora "Logística Daniel", con domicilio en calle Eva Perón N° 472, estableciéndose que la carga transportada consiste en bidones retornables de 12 y 20 lts. de agua mineral Villa del Sur.

ART.2º.- CUMPLIDO el plazo otorgado en el artículo precedente, la presente excepción caducará en forma automática.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente a los solicitantes y a la Dirección de Tránsito Municipal.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...



Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11638/2011.-
EXPTE.N° 4136/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE al Sr. Lino Alfredo Covolán, por el término de ciento veinte días (120), contados a partir de la promulgación de la presente, del cumplimiento de lo previsto en el Art.6° de la Ordenanza Municipal N° 10338/98, en lo que respecta exclusivamente al ingreso y egreso de vehículos de transporte de carga al depósito ubicado en calle Goldaracena N° 915 de esta ciudad.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente a las Direcciones de Tránsito e Inspección General Municipal, respectivamente.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11639/2011.-
EXPTE.N° 4284/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGASE por el plazo de 15 años a partir de la promulgación de la presente, la concesión gratuita a título precario, otorgada por Ordenanza N° 7762/84 a los Clubes Juventud Unida y Racing Club, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la ciudad de San José de Gualeguaychú, en el Parque Unzué, según plano adjunto en las presentes actuaciones.

ART.2°.- LA prórroga de esta concesión se hace en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ordenanza N° 5074/40 de concesiones, obligándose a las instituciones beneficiarias a su estricto cumplimiento.

ART.3°.-NOTIFIQUESE a los Sres. Presidente de los Clubes Juventud Unida y Racing, Dr. Jorge Martín Lonardi y Santiago Zapata, como asimismo a la Secretaría de Planeamiento Municipal y a la Dirección de Deportes.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11640/2011.-
EXPTE.N° 4505/2011 – H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2012, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS (\$171.108.500,00).

ART.2°.- FIJASE la partida de Personal en la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$107.233.600,00).

ART.3°.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$15.292.400,00).

ART.4°.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$33.806.200,00).

ART.5°.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS SIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$7.011.800,00).



ART.6°.- FIJASE para la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00).

ART.7°.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$2.264.500,00).

ART.8°.- DETERMINASE que de la Partida de Transferencias para financiar erogaciones corrientes establecida en el art. 5 de la presente, se asigna para transferir a la Corporación del Desarrollo de Guauguaychú la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ART.9°.- FIJASE la Partida Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2012, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$69.150.000,00).

ART.10°.- FIJASE la Partida Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2012, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$69.499.725,00).

ART.11°.- FIJASE la Partida Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL (\$811.000,00).

ART.12°.- FIJASE la Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

ART.13°.- FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$684.800,00).

ART.14°.- FIJASE la Partida Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$827.000,00).

ART.15°.- FIJASE la Partida Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$29.901.200,00).

ART.16°.- FIJASE la Partida Recuperación de prestamos de corto plazo del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$34.775,00).

ART.17°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.18°.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.19°.- TODAS las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo-contable que aseguren el manejo ordenado de la Administración Presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto administrativo.

ART.20°.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1.122 agentes, discriminados de la siguiente forma: 974 Agentes en Planta Permanente, 76 en Planta Contratada, 72 Cargos Políticos y otros.-

ART.21°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.22°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar la apertura programática 1110116000 – participación ciudadana.

ART.23°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 29 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta- Jeremías Irigoytia, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11641/2011.-
EXPT.E.N° 4530/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- ACÉPTASE por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad, la donación efectuada por la Señora Marta Beatriz PIAGGIO, LC N° 4.408.399, CUIT N° 27-04408399-5, de estado civil soltera, domiciliada en calle Bolívar N° 745 de esta ciudad; y los Señores Esteban Carlos PIAGGIO, DNI N° 5.882.723, CUIT N° 20-05882723-2, de estado civil divorciado mediante sentencia de fecha 17 de marzo del año 1995 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, con domicilio en calle Bolívar N° 745; Arturo Francisco PIAGGIO, DNI N° 8.398.480, CUIT N° 20-08398480-6, con el asentimiento de su cónyuge en primeras nupcias con la Señora Patricia Ester CORFIELD, DNI N° 11.550.986, domiciliado en calle Guauguay N° 50 de Capital Federal y Eduardo Luis PIAGGIO, DNI N° 10.877.317, CUIL N° 20-10877317-1, de estado civil divorciado mediante sentencia de fecha 1 de junio del año 2001 del Tribunal de Familia del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con domicilio en calle Colón N° 1331 Departamento N° 1 de ciudad Punta Alta, Partido Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, representado



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

para el acto por el Señor Roberto Esteban PIAGGIO, DNI N° 8.592.577, CUIT N° 20-08592577-7, mediante Poder General Amplio otorgado en fecha 31 de agosto del año 2009 ante el Escribano Carlos J. CARABALLO de esta ciudad, de estado civil casado, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 813 ciudad, del inmueble sito en Zona de Quintas, Sección Tercera, domicilio parcelario calle Frigorífico Guauguaychú S/N, de una superficie de 1.402,00 m2, según mensura realizada bajo Plano N° 76.175, que les corresponde por compra en mayor extensión realizada a Hugo Lorenzo BOSSI, en fecha 2 de enero del año 2007, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 139.423, con el objeto de ser destinado a la apertura de calle pública.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción registral del inmueble a favor de esta Municipalidad, mediante el trámite previsto en el artículo 1810 del Código Civil.

ART.3°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 29 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 11642/2011.-
EXPT.E.N° 4556/2011-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍESE los Rubros del Cálculo de RECURSOS según siguiente detalle:

Código	Rubro	Importe
11.4.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales	1.050.000,00
11.4.02.01	Coparticipación Impuesto Inmobiliario	1.155.000,00
11.4.02.02	Coparticipación Impuesto Automotor	1.160.000,00
11.4.02.03	Coparticipación Impuesto Ingresos Brutos	2.535.000,00
12.1.01.01	TGI Del Ejercicio	130.000,00
12.1.02.01	OSM Del Ejercicio	295.000,00
12.1.03.01	Barrido, Lim.y uso Agua Cement. Del Ejercicio	65.000,00
12.1.03.02	Barrido, Lim.y uso Agua Cement. De Ejerc. Ant-	40.000,00
12.1.04.01	Insp.Sanit. Hig. Prof. y Seg. del Ejercicio	4.006.000,00
12.1.04.02	Insp.Sanit. Hig. Prof. y Seg. De ejercicios anter.	82.000,00
12.1.07.01	Fondo Comunal -Tasa General Inmobiliaria del E	13.000,00
12.1.07.04	Fondo Comunal - Tasa p/Insp.S.H.P y S. del Ejer	801.200,00
12.1.07.05	Fondo Comunal - Tasa p/Insp.S.H.P y S. de E.Ant	16.400,00
12.1.12.00	Tasa de Servicios Eventuales -Obras San. Munc.	510.000,00
12.1.13.01	Fondo Promoción Industrial del Ejercicio	400.600,00
12.1.13.02	Fondo Promoción Industrial de Ejercicio Anterior	8.200,00
12.1.14.01	Carnet de Conductor	365.000,00
12.1.98.01	Planes de Pago -Tasa General Inmobiliaria	405.000,00
12.1.98.04	Planes de Pago -Tasa p/Insp.Sanit.,Hig.,Prof.y S	1.125.000,00
12.2.01.00	Espectáculos Públicos, juegos y rifas	40.000,00
12.2.16.00	Derechos Servicios Fúnebres Cementerio	153.000,00
12.6.01.01	Infracciones de tránsito -Personal municipal	295.000,00
TOTAL		14,650,400.00

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **GASTOS EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Personal	64.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Personal	1.906.500,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Personal	663.500,00



1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Personal	1.350.500,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Personal	175.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Personal	600.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Personal	60.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Personal	954.000,00
1110114000	Secretaría de O.y Serv. Públicos	Personal	3.628.000,00
1110115000	Empresa Municipal de Hig.Urbana	Personal	1.542.500,00
1110200000	H.C.D.	Personal	56.0000,00

TOTAL 11.000.000,00

ART.3º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Bienes de Consumo	50.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Bienes de Consumo	170.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Bienes de Consumo	100.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Bienes de Consumo	100.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú.Turismo	Bienes de Consumo	50.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Bienes de Consumo	10.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Bienes de Consumo	70.000,00
1110114000	Secretaría de O.y Serv. Públicos	Bienes de Consumo	500.000,00
1110115000	Empresa Municipal de Hig.Urbana	Bienes de Consumo	150.000,00

TOTAL 1.200.000,00

ART.4º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Servicios no Personales	80.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Servicios no Personales	150.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Servicios no Personales	200.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios no Personales	100.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Servicios no Personales	100.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Servicios no Personales	10.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Servicios no Personales	100.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Servicios no Personales	760.000,00
1110115000	Empresa Municipal de Hig.Urbana	Servicios no Personales	100.000,00

TOTAL 1.600.000,00

ART.5º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **BIENES DE USO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110102000	Secretaría de Gobierno	Bienes de Uso	150.000,00
------------	------------------------	---------------	------------

TOTAL 150.000,00

ART.6º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Transferencias	10.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Transferencias	120.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias	400.000,00

TOTAL 530.000,00

ART.7º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Dism. de Deuda y Otros	170.400,00
------------	--------------------------------	------------------------	------------



TOTAL**170.400,00**

ART.8º.- MODIFIQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.535/10, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por esta Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.9º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11643/2011.-

EXPTE.N° 4464/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- PRORROGUESE por el término de veinticinco (25) años – contados a partir de la promulgación de la presente – la concesión otorgada al Club Regatas Gualeguaychú, la cual fuera oportunamente otorgada mediante la Ordenanza N°8297/87.

ART.2º.- ESTABLECESE que las mejoras que se planeen llevar a cabo, se deberán ajustar a lo normado por la Ordenanza N° 9683/91 y su ampliatoria Ordenanza N° 10516/01 de preservación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

ART.3º.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que por el área competente, formalice el Convenio correspondiente, el cual deberá ser homologado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11644/2011.-

EXPTE.N° 4387/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza N° 11535/2010 y modificatorias, incrementando el rubro 12.2.05.00 ocupación de la vía pública en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$ 42.573,57.-).

ART.2º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11535/10, incrementando con fuente de financiamiento 110, la partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 42.573,57.-) todo ello en la jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento, Apertura Programática de Conducción Ejecutiva.

ART.3º.- POR Secretaría de Economía y Hacienda, instruméntese los medios financieros necesarios a fin de dar cumplimiento contable de lo establecido en la presente.

ART.4º.- HOMOLOGASE el convenio de reconocimiento y actualización de deuda obrante a fs.47 del Expte.N° 4731/07 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.5º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11645/2011.-

EXPTE.N° 4493/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE



ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPTUESE a la Asociación Civil Docentes Unidos, de la donación del 6% de reserva fiscal – Art.4º de la Ordenanza N°10499/2001 – sobre el loteo presentado para la construcción de 20 viviendas, cuyos datos catastrales, proyecto y factibilidades pertinentes obran en el Expediente N° 2518/2011.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a los interesados, y al área pertinente.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 29 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico, que Certifico.

RESOLUCION N°36/2011.-
EXPTE.N°4508/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Carlos Capellino, argentino, D.N.I. N° 30.558.344 con domicilio en Avda. Don Bosco 179, D2 de la ciudad de Paraná, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 3 de Noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°37/2011.
EXPTE.N° 4541/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal la nueva edición de "El Grito Blanco" organizado por la Asamblea Ambiental Ciudadana para el día 18 de noviembre del corriente año, invitando a toda la comunidad a participar en forma activa y solidaria con tan loable causa.

ART.2º.- INVITAR en forma especial al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Vicegobernador de la Provincia, al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a los Sres. Legisladores Nacionales en representación de la Provincia de Entre Ríos, a los Concejos Deliberantes de la Costa del Río Uruguay, a la Sra. Supervisora de Escuelas de Guauguaychú, al Centro de Defensa Comercial, a la Corporación del Desarrollo, a entidades intermedias, y a los medios de comunicación, a que concurren a la séptima edición de "El Grito Blanco" y asimismo divulguen en sus respectivos ámbitos el interés por la participación en defensa del medio ambiente.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que Certifico.

RESOLUCION N°38/2011.
EXPTE.4357/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor ESCALADA HUMBERTO ANGEL BLAS, argentino, DNI 10.418.431, con domicilio en calle Ituzaingó N° 337 de esta ciudad, revocando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de noviembre de 2011.



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 39/2011.-
EXPTE.N° 4549/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- ADHERIR al acto organizado por Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú en homenaje a Humberto Luis Fraccarolli
ART.2° ACOMPAÑAR a la familia de Humberto Fraccarolli en este especial momento, reafirmando el compromiso de continuar la lucha por Verdad y Justicia.
ART.3°.- RECONOCER la intensa e incansable tarea realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense.
ART.4°.- INVITAR a la comunidad a recibir los restos de Humberto Fraccarolli y rendirle homenaje, el 20 de Noviembre a las 12 hs, en la Plazoleta de las Madres de Plaza de Mayo, en Avda Parque y Costanera Sur.
ART.5° -DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 40/2011.-
EXPTE.N° 4326/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- HACER lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor BERTORA IVAN FERNANDO GERONIMO, argentino, mayor de edad. DNI N° 20.361.422, con domicilio en calle Rivadavia N° 1083, de esta ciudad, dejando sin efecto la pena impuesta.-
ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 41/2011.-
EXPTE.N° 4540/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor ROLDAN JULIO CESAR, argentino, DNI N° 17.667.398, con domicilio en calle San José N° 850, de esta ciudad, confirmado la pena impuesta.-
ART.2°.-ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 42/2011.-
EXPTE.N° 4474/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- HACER lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Ancarola, Luciano René, contra la resolución del Sr. Juez de Faltas de fecha 24 de agosto de 2011, que le impuso la pena de 100 LNS, revocando las penas impuestas y disponer la



absolución del Sr. Luciano René Ancarola, D.N.I. N° 32.087.997, en un todo de acuerdo a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

ART.2º.- NOTIFIQUESE al Sr. Luciano René Ancarola, como asimismo al Juzgado Municipal de Faltas, acerca de lo resuelto por este Cuerpo Deliberativo.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 43/2011.-
EXPTE.N° 4453/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto a fs. 119/120 vta., contra el Decreto N° 1380/2011, por el Agente LOPEZ Mario Eduardo, DNI N° 13.815.101, Legajo N° 265, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 924 de esta ciudad.-

ART.2º.- COMUNICAR publicar y cumplido, archivar.-.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 46/2011.
EXPTE.N° 4532/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal las celebraciones que por el “Día Mundial de la Diabetes” realizará la Facultad de Bromatología de la UNER en nuestra ciudad.

ART.2º.- SOLICITAR en el marco de la presente Declaración de Interés que desde el Poder Ejecutivo se implementen las medidas necesarias para que el día 14 de noviembre, dentro del evento “DESAFIO MONUMENTAL AZUL”, se iluminen de azul diferentes monumentos, espacios públicos y lugares característicos de la ciudad como el Palacio Municipal, Plaza San Martín, Obeliscos de la Costanera, entre otros.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de Noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidente – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°47/2011.-
EXPTE.N° 4548/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- RATIFICAR el apoyo a la lucha permanente de la “Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú” contra la instalación ilegal de “Botnia – UPM” a la vera del río Uruguay.

ART.2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, Provincial, Municipal y al Poder Legislativo Nacional y Provincial, arbitren los mecanismos necesarios para que cesen las causas penales contra los asambleístas actualmente radicadas, y aún pendientes ante la Justicia Federal de Concepción del Uruguay.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.



